



The National Society
Investment Alliance

Smart Investment for Local Impact

Alianza para la inversión en las Sociedades Nacionales

Orientaciones destinadas a las
Sociedades Nacionales solicitantes 2023



Estas orientaciones están destinadas a las Sociedades Nacionales interesadas en presentar una solicitud de apoyo para el fomento de su desarrollo a mediano y largo plazo a la Alianza para la inversión en las Sociedades Nacionales. Se aplican al ciclo de financiación de 2023 y serán enriquecidas a raíz de nuevas experiencias y enseñanzas.

Fecha del documento: mayo de 2023

Índice

1. La Alianza para la inversión en las Sociedades Nacionales	3
2. Funciones y responsabilidades	4
3. Financiación y apoyo brindados por la Alianza	5
Fondos de aceleración para planes de inversión en fomento del desarrollo sostenible de las Sociedades Nacionales durante periodos comprendidos entre tres y cinco años.....	5
Financiación transitoria	6
Actividades excluidas de financiación.....	7
Apoyo técnico y acompañamiento.....	7
4. Integridad – requisito de elegibilidad para la obtención de apoyo.....	8
5. Presentación de solicitudes	9
Proceso de solicitud.....	9
Proceso para la presentación de solicitudes	10
Apoyo para la formulación de solicitudes	11
Deliberación con los asociados.....	11
6. Evaluación de las solicitudes	12
Criterios comunes a todas las solicitudes.....	12
Solicitudes de fondos de aceleración	13
Solicitudes de financiación transitoria	13
7. Ejecución	14
Apoyo técnico.....	14
Seguimiento y enseñanzas.....	14
Adaptación de las inversiones ante la transformación de las condiciones.....	14
Presentación de informes	14
Renovación de los fondos de aceleración para años subsiguientes.....	15
Transición entre la financiación transitoria y los fondos de aceleración	15
Evaluación	15
8. Información adicional	16
9. Entorno de riesgo del país.....	17

1. La Alianza para la inversión en las Sociedades Nacionales

La Alianza para la inversión en las Sociedades Nacionales (Alianza) es una iniciativa conjunta para la obtención de fondos y la cooperación emprendida por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con miras al fortalecimiento y al fomento del desarrollo a mediano y largo plazo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales).

Finalidad y alcance

Mediante la Alianza se invertirá en las Sociedades Nacionales que realizan actividades en contextos humanitarios caracterizados por niveles de riesgo elevado y muy elevado, o en los países más frágiles en los que reinan contextos de mediano riesgo (véase la sección 9), con miras al fortalecimiento de sus capacidades para la prestación de servicios humanitarios efectivos y pertinentes en sus respectivos países.

La Alianza proporcionará a las Sociedades Nacionales apoyo y financiación flexibles, significativos y plurianuales, a fin de:

- ▶ aumentar la pertinencia, el acceso seguro, la calidad y la viabilidad de los servicios que prestan;
- ▶ fortalecer los órganos de dirección y de gobierno y demás sistemas, como garantes de transparencia y rendición de cuentas;

- ▶ formular estrategias flexibles de desarrollo financiero y operativo, y movilizar recursos diversificados destinados a favorecer la sostenibilidad institucional.

Además, facilitará el acceso a pericia y apoyo técnico y favorecerá la difusión recíproca de conocimientos y enseñanzas en el Movimiento y en el sector humanitario en general.

Complementará la financiación existente y los esfuerzos en curso en materia de fortalecimiento de las capacidades emprendidos por la Federación Internacional, el CICR y las Sociedades Nacionales, para posibilitar la planificación y el desarrollo institucionales de las Sociedades Nacionales beneficiarias de manera sostenible, integral y coordinada.

Las Sociedades Nacionales que reciban apoyo de la Alianza asumirán una función protagónica en cuanto a la planificación, la coordinación, la aplicación y la adquisición de enseñanzas derivadas de su experiencia directa. Por lo tanto, la Alianza está destinada a aquellas Sociedades Nacionales cuyos dirigentes aspiren a emprender cambios para que sus organizaciones alcancen niveles superiores en cuanto al rendimiento y la incidencia humanitaria.

2. Funciones y responsabilidades

De conformidad con el memorando de entendimiento suscrito entre la Federación Internacional y el CICR en octubre de 2017, la Alianza funciona bajo la dirección y la gestión conjunta de ambas instituciones.

La responsabilidad general y la supervisión estratégica de la Alianza incumben a un **comité directivo** de cuatro miembros, integrado en igual medida por altos funcionarios de ambas organizaciones. El comité directivo acuerda la estrategia de financiación para cada ciclo y determina la asignación de los fondos.

La Alianza cuenta con una pequeña **oficina** dirigida por un administrador de fondos responsable de la gestión efectiva del fondo de inversión, que está supeditado a la autoridad del comité directivo. Esa oficina coopera, además, estrechamente con las Sociedades Nacionales, con apoyo del personal del CICR y de la Federación Internacional en las oficinas centrales y en sus estructuras sobre el terreno, en cuestiones relativas a la cartera del fondo y a través el grupo consultivo de partes interesadas. En su labor cotidiana, la oficina de la Alianza cuenta con el apoyo del grupo de trabajo técnico de la Federación Internacional y el CICR.

Se atribuirá una **función de enlace** al personal de la Federación Internacional o del CICR que trabaje sobre el terreno a proximidad de la Sociedad Nacional beneficiaria de los fondos de inversión. Ese personal brindará apoyo a la oficina en los procesos de contratación, seguimiento y presentación de informes, y contribuirá a velar por que se atienda con prontitud cualquier preocupación o consulta de la Sociedad Nacional.

Un **grupo consultivo de partes interesadas**, integrado por representantes de las Sociedades Nacionales y expertos externos, según proceda, vela por la continua incorporación de conocimientos en el contexto de la Alianza y por el fomento de enfoques de desarrollo de las Sociedades Nacionales más amplio. Asimismo, brinda asesoramiento al comité directivo sobre eventuales medidas de perfeccionamiento.

Las **Sociedades Nacionales** beneficiarias elaborarán y aplicarán planes de inversión a mediano y largo plazo, con recurso a apoyo técnico de asociados internos y externos al Movimiento, según sea necesario y apropiado.



3. Financiación y apoyo brindados por la Alianza

La solicitud de fondos a la Alianza está abierta a todas las Sociedades Nacionales que prestan servicios en entornos de riesgo elevado, o muy elevado, o en los países más frágiles con contextos de mediano riesgo, conforme a la lista que figura bajo la sección 9.

Se proporcionará fondos mediante dos vertientes de financiación: fondos de aceleración de carácter plurianual y financiación transitoria para apoyar a las Sociedades Nacionales en su preparación para inversiones futuras.

Fondos de aceleración para planes de inversión en fomento del desarrollo sostenible de las Sociedades Nacionales durante periodos comprendidos entre tres y cinco años

Los fondos de aceleración están destinados a las Sociedades Nacionales dotadas de un plan y de una perspectiva concretos para el desarrollo de sus organizaciones durante un par de años subsiguientes que requieren de inversión para materializarlos.

Se brindará a cada Sociedad Nacional financiación con carácter anual por espacio de cinco años a lo sumo, por un monto total no superior a un millón de francos suizos (CHF 1 000 000). La Alianza respaldará planes de inversión y presupuestos que guarden consonancia con las necesidades de la Sociedad Nacional y su capacidad de absorción de la ayuda.

Los planes de inversión deberán incluir procesos y actividades encaminados al fortalecimiento de ámbitos institucionales fundamentales que conduzcan al incremento de la pertinencia, la calidad y la sostenibilidad de los servicios humanitarios de la Sociedad Nacional. Estos deben contemplar el desarrollo de la organización desde una perspectiva integral, aunque tenderán a centrarse en ámbitos específicos, a saber:

- ▶ perspectiva institucional e identidad en común;
- ▶ buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas;
- ▶ base normativa, jurídica y estatutaria;
- ▶ función en calidad de auxiliar de los poderes públicos y diplomacia humanitaria;
- ▶ capacidad de dirección y de gestión;
- ▶ configuración calidad y efectividad de servicios y programas a largo plazo;
- ▶ comunicación y asociación;
- ▶ voluntarios y participación de los jóvenes;
- ▶ desarrollo de secciones;
- ▶ igualdad de género y diversidad;
- ▶ movilización de recursos, entre otras, la capacidad de obtención de fondos y las actividades generadoras de ingresos;
- ▶ ámbitos prácticos tales como finanzas, administración, recursos humanos, logística, tecnologías de la información, protección y seguridad;
- ▶ desarrollo, gestión y coordinación de relaciones externas.

Las propuestas deberán incluir mecanismos y actividades que apoyen la planificación, el seguimiento, la evaluación y la incorporación de enseñanzas a lo largo de la ejecución del plan, con inclusión de una reunión anual de carácter instructivo sobre inversiones de fondos de aceleración, organizada a nivel nacional. Se ha puesto a disposición de las Sociedades Nacionales una guía de apoyo para la preparación de solicitudes.

El plan de inversión deberá ser conforme a la estrategia o al plan de desarrollo en vigor de la Sociedad Nacional y deberá tomar como fundamento las iniciativas de desarrollo en curso. Debe constituir una base para que la Sociedad Nacional coordine y armonice el apoyo que le brindan sus asociados internos al Movimiento y externos a este.

Las Sociedades Nacionales que soliciten financiación deberán presentar un plan de inversión con fundamento empírico que haya sido objeto de amplias deliberaciones en la organización y que cumpla con los criterios de selección relativos a los fondos de aceleración (véase la sección 6). Si la Sociedad Nacional no pudiera hacerlo antes del vencimiento del plazo establecido, en lugar de ello, podría contemplar la solicitud de financiación transitoria (véase a continuación).

Financiación transitoria

Mediante la concesión de financiación transitoria por valor de hasta cincuenta mil francos suizos (CHF 50 000) durante un periodo de doce (12) meses, se brindará apoyo a las Sociedades Nacionales para la elaboración de un plan de inversión destinado al desarrollo de la Sociedad Nacional y al mejoramiento de sus condiciones para solicitar financiación bajo la vertiente de fondos de aceleración de la Alianza o de otras fuentes.

Se destinará la asistencia a actividades que favorezcan ese tipo de objetivos más amplios, por ejemplo:

- **formulación de estrategias** – concepción de una perspectiva y de una estrategia en común con la participación de asociados internos y externos; revisión del modelo institucional destinado a la prestación de servicios humanitarios pertinentes y eficaces;
- **evaluación** – realización de un proceso de autoevaluación institucional, por ejemplo en el contexto del proceso de certificación y evaluación de la capacidad institucional, de la preparación

para una intervención eficaz, del marco para un acceso más seguro (CICR), o el análisis del contexto externo; la ejecución de una auditoría financiera o de una evaluación de riesgos y de la capacidad financiera, por ejemplo, el proceso de la Federación Internacional que rige la colaboración con los asociados de proyectos (véase la sección 5.4); u otros tipos de evaluaciones pertinentes para la finalidad del plan;

- **estrategia para la movilización de recursos, fomento de actividades y de asociaciones** – entre otros, análisis de mercado para actividades comerciales o generadoras de ingresos, elaboración de un plan de actividades y de un modelo financiero detallados y con base empírica, o formulación de una estrategia de movilización de recursos y de recaudación de fondos;
- **fortalecimiento de capacidad en ámbitos fundamentales** o en relación con cuestiones que inciden en las posibilidades de inversión en el futuro, por ejemplo, desarrollo del financiero, perfeccionamiento de funciones de gobierno, o fortalecimiento de la base jurídica, estatutaria y de políticas de la Sociedad Nacional.

La financiación transitoria se puede utilizar para estudios conexos y el ensayo preliminar de ideas que pudieran constituir la base de inversiones a medio plazo.

Las propuestas deben incluir mecanismos destinados a la planificación, el seguimiento, la evaluación y la incorporación de enseñanzas derivadas de las actividades financiadas.

No se garantiza el acceso automático a fondos de aceleración por parte de las Sociedades Nacionales que hayan recibido financiación transitoria para elaborar planes de inversión de calidad y que cumplan los criterios para la obtención de fondos de aceleración. No obstante, así se optimizará las posibilidades de acceso a otras fuentes de financiación.

Actividades excluidas de financiación

La Alianza no brindará apoyo para la ejecución de actividades operativas en curso, gastos de funcionamiento corrientes, gastos básicos, u otras actividades que no contribuya claramente a la sostenibilidad de la capacidad de la Sociedad Nacional a largo plazo, una vez concluido el periodo de inversión por parte de la Alianza. Si bien los salarios forman parte de los costos elegibles, la Alianza los abarcará en su asignación únicamente cuando se trate de personal plenamente dedicado a la ejecución del plan de inversión. Los gastos generales serán financiados solo cuando exista una política de recuperación de costos aprobada y aplicada conforme a las políticas y propuestas financieras de la Federación Internacional. Se financiará los gastos de inversión y demás costos conexos si existe un beneficio inequívoco y si se puede mantener los resultados de la inversión una vez concluido el apoyo de la Alianza. En el caso de las actividades comerciales para generación de ingresos se deberá incluir proyecciones financieras con un umbral de rentabilidad definido. No se aceptará solicitudes de financiación para cubrir déficits o en las que no se tenga en cuenta las obligaciones financieras existentes.

Apoyo técnico y acompañamiento

En las propuestas, cada Sociedad Nacional determinará el apoyo técnico que necesita y la fuente predilecta de este, sea dentro o fuera del Movimiento. La propuesta deberá incluir un presupuesto que abarque todos los costos. La oficina de la Alianza, en colaboración con las estructuras competentes de la Federación Internacional y del CICR sobre el terreno, facilitarán la identificación de las fuentes de apoyo solicitado, que podría incluir (a título enunciativo y no exhaustivo), servicios de consultoría, asesoramiento especializado, formación y otros mecanismos para incorporación de conocimientos, apoyo entre homólogos, además de acompañamiento por parte de mentores e instructores para fomentar aptitudes de dirección.

La Alianza también respaldará la adquisición de conocimientos por parte de las Sociedades Nacionales, mediante actividades de aprendizaje previstas en los planes de inversión de estas, así como la difusión de información sobre experiencias entre Sociedades Nacionales, a través de intercambios internacionales de carácter instructivo.

Conforme se ha mencionado, el personal de la Federación Internacional y del CICR que trabaje sobre el terreno a proximidad de cada Sociedad Nacional beneficiaria de inversión brindará apoyo en los procesos de contratación, seguimiento y elaboración de informes, y velará por que se atiendan las preocupaciones o consultas relativas a la Alianza.

4. Integridad – requisito de elegibilidad para la obtención de apoyo

Se brindará apoyo exclusivamente a las Sociedades Nacionales determinadas a cumplir los principios fundamentales y a prestar servicios conforme a un alto nivel de integridad.¹

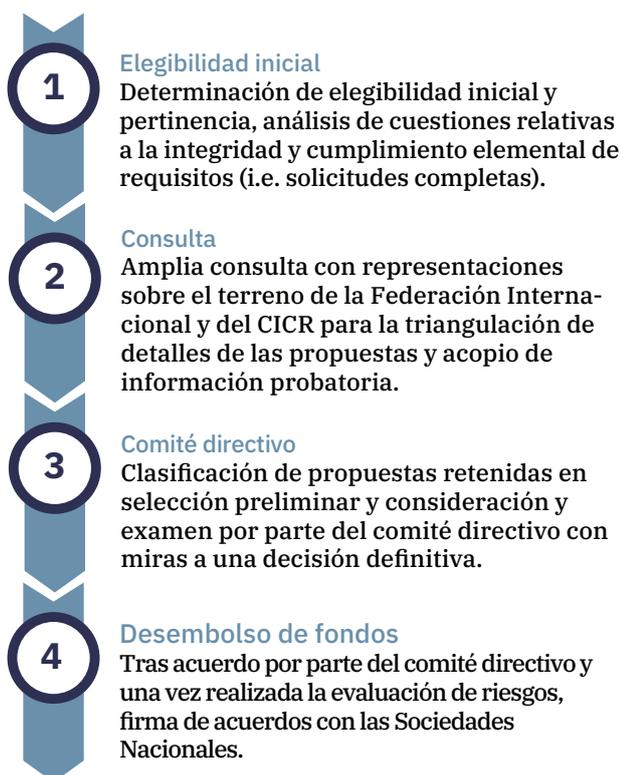
No serán automáticamente elegibles para recibir financiación las Sociedades Nacionales que, en el momento en que la soliciten, estén sujetas a examen por parte de un grupo de tareas constituido del Comité de Cumplimiento y Mediación en relación con un caso relativo a infracción de las normas de integridad. Así será, salvo cuando existiera pruebas suficientes de que el caso está próximo a ser resuelto y de que la Sociedad Nacional está firmemente determinada a cambiar, o cuando el caso fuera de índole tal que el comité ejecutivo de la Alianza, tras consultar con el grupo de tareas competente del Comité de Cumplimiento y Mediación, considerara que la Sociedad Nacional es elegible.

¹ En la Política sobre la protección de la integridad de las Sociedades Nacionales y los órganos de la Federación Internacional (2019), se define la integridad como “la medida en la cual las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional preservan de manera directa y diligente la integridad de sus organizaciones, miembros del personal y voluntarios, cerciorándose de que sus objetivos, políticas, normas y actividades guardan plena conformidad con los principios fundamentales del Movimiento”.

5. Presentación de solicitudes

Proceso de solicitud

A continuación, figuran las principales etapas y responsabilidades dentro del proceso de solicitud de fondos.



1. Invitación para el envío de propuestas

Invitación dirigida a las Sociedades Nacionales elegibles para que remitan a la oficina de la Alianza solicitudes debidamente cumplimentadas a través del portal en línea, disponible por medio del enlace <https://data.ifrc.org/es/NSIA/Form>.

2. Examen de las solicitudes

La oficina determinará si las solicitudes cumplen los requisitos y las examinará en función de los criterios establecidos y conforme a diferentes enfoques, entre otros, mediante el análisis de especialistas de la Federación Internacional y del CICR, comentarios de agentes del Movimiento sobre el terreno y entrevistas con los dirigentes y el personal técnico de la Sociedad Nacional concernida.

3. Decisión por parte del comité directivo

El comité directivo, con el asesoramiento de la oficina de la Alianza y guiado por la estrategia de inversión general, determinará la asignación provisional de fondos sobre la base de tres criterios: el contexto de fragilidad; la necesidad de ayuda para el desarrollo de la Sociedad Nacional; el riesgo y la pertinencia y la calidad de las solicitudes.

Posibles supuestos:

- ▀ aceptar la solicitud;
- ▀ solicitar el cumplimiento de condiciones específicas antes de efectivizar la concesión de fondos;

- proponer la concesión de apoyo por conducto de financiación transitoria y no de fondos de aceleración;
- decidir que, de momento, la Alianza no puede apoyar una solicitud determinada.

Las decisiones del comité directivo serán comunicadas a los solicitantes y difundidas públicamente. Se brindará comentarios constructivos a las Sociedades Nacionales cuyas solicitudes hayan sido desestimadas.

4. Debida diligencia y evaluación de riesgos (aplicable únicamente a los fondos de aceleración)

Las Sociedades Nacionales cuya solicitud de fondos de aceleración haya sido aprobada por el comité directivo deberán efectuar un examen de la capacidad financiera y una evaluación de riesgos, sometiéndose al proceso de la Federación Internacional que rige la colaboración con los asociados de proyectos (a menos que ya lo hayan hecho). La Alianza sufragará el costo cuando este no haya sido presupuestado bajo una solicitud de financiación transitoria. El acuerdo, las condiciones y la modalidad de financiación serán adaptados en función de los resultados de esa evaluación.

Podrían existir controles adicionales previos a la inversión en el caso de propuestas que requieran gastos de capital importantes o elevadas inversiones en actividades para la obtención de fondos y la movilización de recursos. Para ello se recurrirá a expertos del Movimiento o a especialistas externos contratados por la oficina de la Alianza.

5. Acuerdo

Una vez confirmada la inversión por parte de la oficina de la Alianza, se concertará un acuerdo entre la Sociedad Nacional y la Federación Internacional (en nombre de la Alianza). Así se confirmará las condiciones de la inversión, con inclusión de los requisitos relativos a la presentación de informes y las modalidades que regirán el seguimiento y el examen de los progresos por parte de la Alianza.

Proceso para la presentación de solicitudes

1. Solicitud

Los solicitantes deben presentar la solicitud a través del portal en línea, donde podrán cumplimentar el formulario de solicitud y aportar la documentación de respaldo correspondiente.

Además de las solicitudes redactadas en inglés, se aceptarán solicitudes en francés, español y árabe. Estas serán traducidas si superan la fase de selección preliminar.

Cabe señalar que los únicos idiomas de comunicación entre la oficina de la Alianza y los solicitantes serán el inglés y el francés.

Los documentos necesarios para presentar la solicitud están disponibles en el sitio www.nsia.fund, e incluyen información adicional e instrucciones para cumplimentar el formulario de solicitud en línea.

2. Documentación de respaldo obligatoria en el caso de solicitudes de fondos de aceleración

Toda solicitud de fondos de aceleración deberá estar acompañada de versiones electrónicas de los documentos que figuran a continuación.

- **Información financiera:** información pertinente disponible sobre la situación financiera de la Sociedad Nacional, por ejemplo, informes de auditoría o estados financieros correspondientes a los dos últimos años; y conclusiones de cualquier evaluación de las capacidades de gestión financiera, por ejemplo, la evaluación de diligencia debida del CICR, o los resultados del proceso de la Federación Internacional que rige la colaboración con los asociados de proyectos.
- **Evaluación:** evaluaciones institucionales pertinentes directamente relacionadas con el plan, por ejemplo, en relación con el proceso de certificación y evaluación de la capacidad institucional, el marco para un acceso más seguro, la preparación

para una intervención eficaz, u otros similares; ello brindará una descripción precisa de los problemas que enfrenta la Sociedad Nacional y de su contexto; esas evaluaciones deberán emanar de un proceso de consulta y contar con el aval de los dirigentes de la Sociedad Nacional.

En las propuestas que contemplen gastos de capital significativos, empresas comerciales o actividades a gran escala para la obtención de fondos se deberá incluir la documentación justificativa pertinente, por ejemplo, un plan de actividades que incluya proyecciones financieras con un umbral de rentabilidad definido, un estudio de mercado, o una estrategia de movilización de recursos.

3. Otros documentos de respaldo

Todos los solicitantes deben incluir versiones electrónicas de cualquier material que demuestre el cumplimiento de los criterios de solicitud y facilite una mejor comprensión de su propuesta por parte de la oficina de la Alianza, por ejemplo, un plan estratégico o el plan anual.

Apoyo para la formulación de solicitudes

La oficina de la Alianza está a disposición de las Sociedades Nacionales para ofrecer asesoramiento y apoyo en relación con la formulación de las solicitudes.

Las estructuras de la Federación Internacional y del CICR sobre el terreno, o fuentes externas, podrían también brindar orientación y apoyo. La estructura idónea sobre el terreno dependerá del tipo de propuesta y de la pericia disponible.

El apoyo para la formulación de solicitudes podría incluir:

- ▀ asesoramiento sobre el tipo de solicitud (financiación transitoria o fondos de aceleración) y documentos que se debe presentar;
- ▀ asesoramiento sobre posibles fuentes de apoyo técnico dentro o fuera del Movimiento;
- ▀ ayuda para la concepción de la solicitud.

Aunque se podrá recurrir a la oficina de la Alianza y las estructuras de la Federación Internacional y el CICR sobre el terreno como fuentes de asesoramiento y apoyo, incumbe a la Sociedad Nacional la responsabilidad elaborar su propia solicitud. **La solicitud definitiva debe ser fruto de la labor de la Sociedad Nacional y es responsabilidad de ésta.**

Deliberación con los asociados

Se alienta a las Sociedades Nacionales a que examinen las propuestas junto con sus asociados nacionales e internacionales y analicen las posibilidades de coordinación del apoyo existente y futuro en torno a sus planes. A título de ejemplo, los asociados podrían proporcionar apoyo técnico, respaldar actividades complementarias, o favorecer la ampliación de las actividades contempladas en el plan.

El plan de inversión puede sentar un marco para que las Sociedades Nacionales coordinen y armonicen el apoyo que reciben de sus asociados internos y externos al Movimiento.

6. Evaluación de las solicitudes

Se examinará y se evaluará las solicitudes en función de los criterios específicos descritos más adelante.

Criterios comunes a todas las solicitudes

- **Riesgo humanitario en el país** – en 2023, la Alianza recibirá solicitudes exclusivamente de las Sociedades Nacionales que prestan servicios en contextos de riesgo elevado o muy elevado, o en los países más frágiles en donde reinan situaciones de mediano riesgo, conforme al índice de riesgo INFORM (la lista de países elegibles en 2023 figura bajo la sección 9). En la calificación de las solicitudes se tendrá en cuenta el contexto de riesgo.
- **Riesgos de la Sociedad Nacional** – en la evaluación se sopesará también el nivel de riesgos subyacentes en lo que atañe a la Sociedad Nacional y la correlación entre estos y los riesgos específicos de la inversión propuesta, así como su eventual incidencia frente a la complejidad de la ejecución, la capacidad de la Sociedad Nacional y las consecuencias de un eventual retraso o incumplimiento del plan.

Se evaluará, asimismo, la necesidad de la Sociedad Nacional en materia de desarrollo, a fin de conceder prioridad a las Sociedades Nacionales que gozan de menores posibilidades de acceso a otras fuentes de fondos para desarrollo institucional a largo plazo y que promueven cambios positivos.

- **Incidencia de la inversión** – análisis de la eventual incidencia de la inversión en la Sociedad Nacional a largo plazo, concediéndose particular atención a la posibilidad de que una intervención tenga repercusiones cuantificables (desde el punto de vista humanitario y/o financiero), así como a la disponibilidad de otros fondos para el desarrollo de la Sociedad Nacional y al eventual efecto catalizador de los fondos aportados por la Alianza.
- **Sentido de compromiso por parte de la junta de gobierno y de los altos funcionarios responsables de la gestión** – aval concedido al plan propuesto y sentido de compromiso y de apropiación por parte de la junta de gobierno y de los altos funcionarios responsables de la gestión respecto del éxito del plan.
- **Consonancia con los objetivos de la Alianza** – relativos al apoyo destinado al desarrollo a medio y largo plazo y al fortalecimiento de las Sociedades Nacionales para la prestación de servicios humanitarios pertinentes y eficaces a las comunidades en situación de necesidad.

La firmeza y la fiabilidad de los dirigentes de las Sociedades Nacionales que aspiren a un cambio preciso serán aspectos decisivos en la selección de las propuestas de financiación

Solicitudes de fondos de aceleración

Asimismo, se examinará y evaluará las solicitudes en función de los criterios que figuran a continuación:

- **Perspectiva futura y estrategia:** la propuesta se ajusta al plan estratégico vigente de la Sociedad Nacional, así como a la perspectiva específica y común sobre su desarrollo y la futura incidencia humanitaria.
- **Calidad del plan propuesto:** se trata de un plan viable y ajustado a la realidad que obedece a una evaluación en profundidad de la Sociedad Nacional y su contexto, con medidas claramente definidas para llevarlo a cabo con éxito.
- **Incidencia y sostenibilidad:** posible sostenibilidad de los resultados del plan; eventual potencial de incrementar la incidencia humanitaria (en reconocimiento de los desafíos existentes, particularmente en entornos complejos y de alto riesgo).
- **Posibilidades de ejecución:** capacidad de los dirigentes y responsables de la gestión para aplicar los cambios propuestos, o establecimiento de planes destinados al fomento de esa capacidad con planes de apoyo técnico conexos.
- **Presupuesto:** realista; actividades efectivas respecto de los costos.

Documentación justificativa de obligada presentación:

- **Evaluación institucional** pertinente (proceso de certificación y evaluación de la capacidad institucional o procesos similares) y su relación con el objetivo principal de la propuesta.
- **Información financiera** pertinente disponible sobre la situación financiera y la evaluación de la capacidad de gestión financiera de la Sociedad Nacional.

Las propuestas que contemplen gastos de capital significativos, empresas comerciales o actividades a gran escala para obtención de fondos, particularmente inversiones superiores a veinticinco mil francos suizos (CHF 25 000) deberá estar acompañadas de documentación justificativa pertinente que avalen los planteamientos propuestos.

En la sección 5, referente a instrucciones para cumplir la solicitud, figura información adicional sobre los documentos justificativos de obligada presentación.

Solicitudes de financiación transitoria

Se examinará y evaluará las solicitudes en función de los criterios que figuran a continuación.

- Viabilidad y carácter realista de la propuesta.
- Fundamentación de la propuesta en un claro análisis de las necesidades de la organización en materia de desarrollo en el momento de la solicitud.
- Existencia de un plan de apoyo técnico que se ajuste a la realidad e incluya el apoyo apropiado por parte de los asociados.
- Presupuesto acorde con la realidad y actividades eficientes respecto de los costos.
- Probabilidad de que el proceso propuesto se traduzca en un plan de inversión de calidad y en una buena disposición para inversiones futuras por parte de la aceleradora de la Alianza u otras fuentes de financiación.

Las decisiones se adoptarán en consideración de la calificación otorgada a la propuesta y la información conexas en función de los criterios mencionados.

7. Ejecución

Incumbirá a la Sociedad Nacional, con apoyo de la Alianza, la planificación, la ejecución de actividades, la supervisión, la presentación de informes y la incorporación de enseñanzas sobre el proceso de elaboración.

Cada Sociedad Nacional que obtenga financiación deberá designar a un funcionario de categoría superior en la organización para que supervise la ejecución del plan y se mantenga en comunicación constante con la Federación Internacional, el CICR y la oficina de la Alianza. Además, cada inversión estará vinculada a un determinado miembro del personal de la Federación Internacional y del CICR sobre el terreno asumirá funciones de enlace entre la Sociedad Nacional y la oficina de la Alianza. Ese miembro del personal brindará apoyo para la concertación del acuerdo, el seguimiento y la presentación de informes, y será la primera persona de contacto para las consultas de la Sociedad Nacional. El mandato correspondiente a la persona que desempeñe esa función figura en el sitio web de la Alianza y se dará a conocer a las partes interesadas pertinentes.

Apoyo técnico

Cada Sociedad Nacional administrará el apoyo técnico previsto y presupuestado en la propuesta aprobada. La oficina de la Alianza, en colaboración con las estructuras de la Federación Internacional y del CICR sobre el terreno, pueden contribuir a determinar ese apoyo.

Seguimiento y enseñanzas

Las Sociedades Nacionales efectuarán el seguimiento y el examen de la ejecución de los planes, a cuyo respecto extraerán enseñanzas para reajustar tanto los planes como las actividades conexas. Las actividades de incorporación de enseñanzas previstas incluirán una reunión anual de carácter instructivo organizada

a escala nacional. Además, las Sociedades Nacionales podrán ser invitadas a asistir a una reunión mundial para que compartan experiencias y enseñanzas sobre la aplicación de los planes y el trabajo con la financiación de la Alianza. La oficina de la Alianza colaborará con las Sociedades Nacionales beneficiarias en el fomento de una cultura de reflexión y de incorporación de enseñanzas.

Adaptación de las inversiones ante la transformación de las condiciones

En la financiación que otorgue la Alianza existirá flexibilidad para la modificación de los planes en función de las enseñanzas derivadas de la ejecución de actividades, o cuando así lo exijan cambios en las circunstancias externas. Esas modificaciones deberán ceñirse a los objetivos generales del plan de inversión y deberán ser acordadas con la oficina de la Alianza. Tan pronto como sea posible se deberá evacuar consultas al respecto con los miembros del personal de la Federación Internacional y del CICR que cumplan funciones de enlace y con la oficina de la Alianza.

Presentación de informes

Incumbirá a la Sociedad Nacional la presentación oportuna de informes descriptivos y financieros sobre el proyecto. Los informes descriptivos se centrarán en los resultados y el rendimiento de las inversiones, así como en la adquisición de enseñanzas derivadas del proceso.

Renovación de los fondos de aceleración para años subsiguientes

La Alianza efectuará un examen del progreso realizado tres meses antes del cierre del año sujeto a financiación. Una vez que la Sociedad Nacional haya presentado el plan y presupuesto para el año siguiente, el administrador del fondo de la Alianza formulará una recomendación al comité directivo de esta respecto de la renovación de la inversión. En su decisión, el comité directivo tendrá en cuenta los resultados de la inversión inicial, la calidad de los planes futuros y el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Transición entre la financiación transitoria y los fondos de aceleración

La Alianza no puede garantizar que estará en condiciones de brindar apoyo a los planes de inversión elaborados con éxito mediante financiación transitoria. Se alentará a las Sociedades Nacionales a que utilicen su plan de inversión para atraer otras fuentes de financiación.

Evaluación

La Alianza podrá solicitar una evaluación externa independiente para determinar la incidencia institucional y, de ser posible, humanitaria, de cada inversión realizada con fondos de aceleración. Esa evaluación se realizará junto con la Sociedad Nacional una vez concluido el periodo que abarque el plan de inversión, y se pondrá a disposición del público.

8. Información adicional

Para obtener información adicional, diríjase a:

Oficina de la Alianza

- ▶ **En línea:** www.nsia.fund
- ▶ **Correo electrónico:** NSIA.Office@IFRC.org

Estructuras de la Federación Internacional y del CICR sobre el terreno

En el país:

- ▶ Federación Internacional: coordinador de oficina de apoyo a conglomerado de países; delegado responsable del fomento del desarrollo de las Sociedades Nacionales;
- ▶ CICR: coordinador o delegado responsable de cooperación.

En la región:

- ▶ Federación Internacional: jefe de la unidad de servicios a los miembros; coordinador del fomento del desarrollo de las Sociedades Nacionales.
- ▶ CICR: coordinador principal; asesor en materia de cooperación.

9. Entorno de riesgo del país

En los cuadros que figuran a continuación se muestra el nivel de riesgo correspondiente a diferentes países, de conformidad con el índice de riesgo INFORM para 2023 (primer semestre). Las Sociedades Nacionales de estos países son elegibles para solicitar fondos de la Alianza de la siguiente manera: Sociedades Nacionales que realizan actividades en contextos de elevado y muy elevado riesgo, o en los países más frágiles sujetos a contextos de mediano riesgo (índice de riesgo 3,9 inclusive). Para obtener información adicional sobre ese índice, consulte el sitio web <http://www.inform-index.org>.

CONTEXTO DE MUY ELEVADO RIESGO			
Afganistán	Burkina Faso	Camerún	República Centroafricana
Chad	República Democrática del Congo	Etiopía	Iraq
Kenia	Mali	Mozambique	Myanmar
Níger	Nigeria	Somalia	Sudán del Sur
Sudán	Siria	Uganda	Yemen

CONTEXTO DE RIESGO ELEVADO			
Azerbaiyán	Bangladesh	Burundi	Colombia
Congo	Yibuti	Eritrea	Guatemala
Haití	Honduras	India	Irán
Libia	Madagascar	México	Pakistán
Papua Nueva Guinea	Filipinas	Sudáfrica	Tanzania
Turquía	Ucrania	Venezuela	

CONTEXTO DE RIESGO MEDIO			
Angola	Armenia	Belice	Bolivia
Brasil	Camboya	Cote d'Ivoire	República Dominicana
Ecuador	Egipto	El Salvador	Guinea
Guinea-Bissau	Indonesia	Jordania	República Democrática Popular de Corea
Líbano	Liberia	Malawi	Islas Marshal
Mauritania	Namibia	Nepal	Nicaragua
Palestina	Panamá	Perú	Federación de Rusia
Ruanda	Senegal	Sierra Leona	Islas Salomón
Tayikistán	Tailandia	Timor-Leste	Togo
Vanuatu	Zambia	Zimbabue	

